



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Fecha de entrada en vigencia: 14 de abril de 2003

Revisado: 1 de junio de 2024

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETENIDAMENTE.

Estamos obligados por la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act) de 1996 y la Ley de Tecnología de la Información Médica para la Salud Económica y Clínica (Health Information Technology for Economic and Clinical Health Act) (que se encuentra en el Título XIII de la Ley Estadounidense de Recuperación y Reinversión [American Recovery and Reinvestment Act] de 2009) (denominadas colectivamente "HIPAA"), según sus modificaciones periódicas, mantener la privacidad de la información de salud del paciente que pueda identificarse individualmente (esta información es "información médica protegida" [protected health information] y en el presente se denominará "PHI"). También estamos obligados a proporcionar a los pacientes un Aviso de prácticas de privacidad con respecto a la PHI. Solo usaremos o divulgaremos su PHI según lo permitan o exijan las leyes estatales y federales aplicables. Este Aviso se aplica a su PHI bajo nuestro control, incluidas las historias clínicas generadas por nosotros.

Entendemos que su información médica es muy personal y estamos comprometidos a salvaguardar su privacidad. Lea detenidamente este Aviso de prácticas de privacidad. Describe cómo usaremos y divulgaremos su PHI.

Este Aviso se aplica a la prestación de atención médica por parte de nuestro hospital y su personal médico en el hospital principal, departamentos de pacientes ambulatorios y clínicas. Este Aviso también se aplica a las actividades de revisión de uso y evaluación de calidad de Trinity Health y nuestro hospital como miembro de Trinity Health, un sistema de atención médica católico con instalaciones ubicadas en varios estados de los Estados Unidos.

I. **Uso o divulgación permitidos**

- A. Tratamiento:** nuestro Ministerio utilizará y divulgará su PHI para proporcionar, coordinar o administrar su atención médica y servicios relacionados para llevar a cabo funciones de tratamiento. Los siguientes son ejemplos de cómo usaremos o divulgaremos su PHI:
- i. A su médico tratante, médicos especialistas y otros proveedores de atención médica que tengan una necesidad legítima de dicha información en su atención y tratamiento.
 - ii. Para coordinar su tratamiento (por ejemplo, programación de citas) con nosotros y otros proveedores de atención médica, como nombre, dirección, empleo, compañía de seguros, etc.

- iii. Para contactarlo y recordarle que tiene una cita para tratamiento o atención médica en nuestras instalaciones.
 - iv. Para brindarle información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios relacionados con la salud.
 - v. Si es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un oficial de policía, divulgaremos su PHI a la institución correccional o al oficial de policía.
- B. Pago:** nuestro Ministerio utilizará y divulgará su PHI con fines de pago. Los siguientes son ejemplos de cómo usaremos o divulgaremos su PHI:
- i. A una compañía de seguros, un tercero pagador, un tercero administrador, un plan de salud u otro proveedor de atención médica (o sus representantes debidamente autorizados) para fines de pago, como determinar la cobertura, elegibilidad, aprobación/autorización previa para el tratamiento, facturación, gestión de reclamaciones, auditorías de reembolso, etc.
 - ii. A agencias de cobranza y otros terceros que se dediquen a obtener el pago de la atención.
- C. Operaciones de atención médica:** nuestro Ministerio utilizará y divulgará su PHI con fines operativos de atención médica. Los siguientes son ejemplos de cómo usaremos o divulgaremos su PHI:
- i. Para gestión de casos, garantía de calidad, uso, contabilidad, auditoría, planificación de altas, actividades médicas de la población relacionadas con la mejora de la salud o la reducción de los costos de atención médica, educación, acreditación, concesión de licencias y actividades de acreditación.
 - ii. A consultores, contadores, auditores, abogados, empresas de transcripción, proveedores de tecnología de la información y almacenamiento en la nube, etc.
- D. Otros usos y divulgaciones:** como parte del tratamiento, pago y operaciones de atención médica, nuestro Ministerio también puede usar su PHI para los siguientes propósitos:
- i. Actividades de recaudación de fondos y mercadotecnia: utilizaremos y también podremos divulgar parte de su PHI, incluso a una fundación relacionada, para determinadas actividades de recaudación de fondos y mercadotecnia. Por ejemplo, podemos usar o divulgar su información demográfica, las fechas de servicio de su tratamiento, la información del médico tratante, el departamento de servicio y la información de resultados, así como solicitarle una donación monetaria. Cualquier comunicación de mercadotecnia y recaudación de fondos que se le envíe le permitirá saber cómo puede ejercer su derecho a elegir no recibir comunicaciones similares en el futuro.
 - ii. Investigación médica: usaremos y divulgaremos su PHI de manera permitida a los investigadores médicos que la soliciten para proyectos de investigación médica aprobados. Los investigadores deben salvaguardar toda la PHI que reciben.
 - iii. Información y actividades de promoción de la salud: utilizaremos y divulgaremos parte de su PHI para determinadas actividades de promoción de la salud. Por ejemplo, su nombre y dirección se utilizarán para enviarle un boletín informativo general o información específica basada en sus propias inquietudes médicas.
- E. Leyes estatales y federales más estrictas:** la ley estatal de Ohio es más estricta que HIPAA en varias áreas. Ciertas leyes federales también son más estrictas que

HIPAA. Nuestro Ministerio seguirá cumpliendo con estas leyes estatales y federales más estrictas.

- i. **Leyes federales más estrictas:** las leyes federales incluyen leyes de privacidad en Internet aplicables, como la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (Children's Online Privacy Protection Act) y las leyes y regulaciones federales que rigen la confidencialidad de la información de salud relacionada con el tratamiento por abuso de alcohol y sustancias.
- ii. **Leyes estatales más estrictas:** la ley estatal es más estricta cuando la persona tiene derecho a un mayor acceso a los expedientes que según HIPAA. La ley estatal también es más restrictiva cuando los expedientes están más protegidos contra la divulgación por la ley estatal que por HIPAA. En los casos en que nuestro Ministerio de Salud brinde tratamiento a un paciente que reside en un estado cercano, cumpliremos con la ley estatal aplicable más estricta.

F. Intercambio de información médica: nuestro Ministerio comparte sus expedientes médicos de forma electrónica o de otro modo con Intercambios de información médica (Health Information Exchanges, HIE) que intercambian historias clínicas con otros HIE. Nuestro Ministerio también utiliza tecnología de intercambio de datos (como servicios de mensajería directa, proveedor de servicios de información médica [Health Information Services Provider, HISP] y portales de proveedores) con su historia clínica electrónica (Electronic Health Record, EHR) para compartir sus historias clínicas para fines permitidos, incluida la continuidad de la atención y el tratamiento. Los HIE y la tecnología de intercambio de datos permiten compartir sus historias clínicas para mejorar la calidad de los servicios de atención médica que se le brindan (por ejemplo, evitando pruebas duplicadas innecesarias). Las historias clínicas compartidas incluirán, si corresponde, diagnósticos confidenciales como del VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual, información genética, salud mental y abuso de alcohol/sustancias, etc. Los HIE y los proveedores de tecnología de intercambio de datos funcionan como nuestros socios comerciales y, al actuar en nuestro nombre, transmitirán, mantendrán y almacenarán su PHI para operaciones de tratamiento, pago y atención médica y otros fines permitidos. Los HIE y las tecnologías de intercambio de datos deben implementar salvaguardias administrativas, físicas y técnicas que protejan de manera razonable y adecuada la confidencialidad y la integridad de su información médica. La ley aplicable puede otorgarle derechos para restringir, aceptar o cancelar los HIE. Para obtener más información, comuníquese con nuestro funcionario de Privacidad del Ministerio de Salud al 833-718-1043, o puede enviarnos un correo electrónico a privacyofficer@trinity-health.org.

II. **Uso o divulgación permitidos con la oportunidad de que acepte o rechace**

A. Familia/Amigos: nuestro Ministerio divulgará su PHI a un amigo o familiar que participe en su atención médica o pague por ella. Tiene derecho a solicitar que su PHI no se comparta con algunos o todos sus familiares o amigos. Además, nuestro Ministerio de Salud divulgará su PHI a una agencia para obtener ayuda en caso de desastres para que su familia pueda ser notificada sobre su afección, estado y ubicación.

B. Ministerio de Salud. Directorio: nuestro Ministerio puede incluir cierta información sobre usted en un directorio cuando sea paciente de un hospital. Esta información

incluirá su nombre, ubicación en nuestro Ministerio, su condición general (por ejemplo, regular, estable, grave, etc.) y su afiliación religiosa. La información del directorio, excepto su afiliación religiosa, se divulgará a las personas que pregunten por usted, por su nombre. Tiene derecho a solicitar que su nombre no se incluya en el directorio de nuestro Ministerio de Salud. Si solicita darse de baja del directorio, no podemos informar a los visitantes sobre su presencia, ubicación o condición general.

- C. **Atención espiritual:** la información del directorio, incluida su afiliación religiosa, se proporcionará a un miembro del clero, incluso si no preguntan por usted por su nombre. Los proveedores de atención espiritual son miembros del equipo de atención médica y se les puede consultar sobre su atención. Tiene derecho a solicitar que su nombre no se dé a ningún miembro del clero.
- D. **Informes de prensa:** nuestro Ministerio divulgará información del directorio de las instalaciones a los medios (excluida la afiliación religiosa) si los medios solicitan información sobre usted utilizando su nombre. Tenga en cuenta que puede rechazar ser incluido en el directorio.

III. **Uso o divulgación que requiere su autorización**

- A. **Mercadotecnia:** sujeto a ciertas excepciones limitadas, se requiere su autorización por escrito en los casos en que nuestro Ministerio reciba cualquier remuneración financiera directa o indirecta a cambio de enviarle comunicaciones que promocionen un producto o servicio o de compartir su información con terceros con fines de mercadotecnia.
- B. **Investigación:** nuestro Ministerio obtendrá su autorización por escrito para usar o divulgar su PHI con fines de investigación cuando lo requieran HIPAA o las leyes y regulaciones de investigación clínica.
- C. **Notas de psicoterapia:** la mayoría de los usos y divulgaciones de notas de psicoterapia requieren su autorización por escrito.
- D. **Venta de PHI:** sujeto a ciertas excepciones limitadas, las divulgaciones que constituyen una venta de PHI requieren su autorización por escrito.
- E. **Otros usos y divulgaciones:** cualquier otro uso o divulgación de PHI que no se describa en este Aviso de prácticas de privacidad puede requerir su autorización por escrito (si HIPAA no lo permite de otro modo). Las autorizaciones por escrito le permitirán saber por qué utilizamos su PHI. Tiene derecho a revocar una autorización en cualquier momento.

IV. **Uso o divulgación permitido o requerido por política pública o ley sin su autorización**

- A. **Fines policiales:** nuestro Ministerio puede divulgar su PHI con fines policiales según lo permita la ley, como identificar a un sospechoso de un delito o una persona desaparecida o proporcionar información sobre una víctima de un delito o una conducta delictiva que le afecte.

- B. **Requerido por ley:** nuestro Ministerio de Salud divulgará su PHI cuando así lo exija la ley federal, estatal o local. Los ejemplos incluyen divulgaciones en respuesta a una orden/citación judicial, informes estatales obligatorios (por ejemplo, heridas de bala, víctimas de abuso o negligencia infantil), investigaciones gubernamentales o información necesaria para cumplir con otras leyes, como la indemnización laboral o leyes similares. Nuestro Ministerio informará sobre el desvío de fármacos y la información relacionada con actividades de prescripción fraudulenta a las agencias reguladoras y policiales.
- C. **Supervisión o seguridad de la salud pública:** nuestro Ministerio utilizará y divulgará PHI para evitar una amenaza grave a la salud y seguridad de una persona o del público. Los ejemplos incluyen divulgaciones de PHI a investigadores estatales con respecto a la calidad de la atención o a agencias de salud pública con respecto a vacunas, enfermedades transmisibles, etc. Nuestro Ministerio de Salud utilizará y divulgará PHI para actividades relacionadas con la calidad, seguridad o eficacia de productos o actividades regulados por la FDA, incluida la recopilación y notificación de eventos adversos, el seguimiento y la facilitación de retiradas de productos, etc.
- D. **Médicos forenses, examinadores médicos, directores de funerarias:** nuestro Ministerio divulgará su PHI a un médico forense o examinador médico. Por ejemplo, esto será necesario para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de la muerte. Nuestro Ministerio también puede revelar su información médica a los directores de funerarias según sea necesario para llevar a cabo sus funciones.
- E. **Adquisición de órganos:** nuestro Ministerio divulgará su PHI a una organización o entidad de obtención de órganos con fines de donación de órganos, ojos o tejidos.
- F. **Funciones gubernamentales especializadas:** nuestro Ministerio divulgará su PHI con respecto a funciones gubernamentales como actividades militares, de seguridad nacional y de inteligencia. Nuestro Ministerio de Salud utilizará o divulgará su PHI al Departamento de Asuntos de Veteranos (Department of Veterans Affairs) para determinar si es elegible para ciertos beneficios.
- G. **Vacunas:** nuestro Ministerio divulgará una constancia de vacunación a una escuela donde el estado u otra ley similar lo requiera antes de admitir a un estudiante.

V. **Sus derechos de información médica**

Tiene los siguientes derechos individuales con respecto a su PHI:

- A. **Derecho a inspeccionar y hacer copias:** sujeto a ciertas excepciones limitadas, tiene derecho a acceder a su PHI y a inspeccionarla y copiarla siempre que conservemos los datos.

Si nuestro Ministerio niega su solicitud de acceso a su PHI, le notificaremos por escrito el motivo del rechazo. Por ejemplo, no tiene derecho a recibir notas de psicoterapia ni a inspeccionar la información que está sujeta a una ley que prohíbe el acceso. Es posible que tenga derecho a que se revise esta decisión.

También tiene derecho a solicitar su PHI en formato electrónico en los casos en que nuestro Ministerio de Salud utilice historias clínicas electrónicas. También puede

acceder a la información por medio del portal del paciente si nuestro Ministerio de Salud lo pone a disposición.

Se le cobrará una tarifa de copia razonable de acuerdo con la ley federal o estatal aplicable.

Para su comodidad, parte de su PHI estará accesible en un portal para pacientes. El acceso al PHI adicional se obtiene mediante una solicitud de acceso.

- B. Derecho a modificar:** tiene derecho a modificar su PHI mientras nuestro Ministerio de Salud conserve los datos. Debe realizar la solicitud de modificación de su PHI por escrito a privacyofficer@trinity-health.org o a nuestro funcionario de Privacidad del sistema en 20555 Victor Parkway Livonia MI 48152; debe incluir su motivo para respaldar la modificación solicitada.

Sin embargo, nuestro Ministerio denegará su solicitud de modificación si:

- i. nuestro Ministerio no creó la información;
- ii. la información no forma parte del conjunto de expedientes designado;
- iii. la información no estaría disponible para su inspección (debido a su condición o naturaleza); o
- iv. la información es precisa y completa.

Si se rechaza su solicitud de cambios en su PHI, el funcionario de Privacidad le notificará por escrito el motivo de la denegación. El funcionario de Privacidad también le informará de su derecho a presentar una declaración escrita en desacuerdo con la denegación. Puede solicitar que nuestro Ministerio incluya su solicitud de modificación y la denegación en cualquier momento que nuestro Ministerio de Salud revele posteriormente la información que deseaba cambiar. Nuestro Ministerio puede preparar una refutación a su declaración de desacuerdo y le proporcionará una copia de esa refutación.

- C. Derecho a un informe:** tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de su PHI que nuestro Ministerio ha realizado, excepto las siguientes divulgaciones:

- i. Para realizar tratamientos, pagos u operaciones de atención médica;
- ii. A usted;
- iii. A las personas involucradas en su atención;
- iv. Para fines de seguridad nacional o inteligencia; o bien
- v. A instituciones correccionales o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Debe realizar su solicitud del informe de las divulgaciones de su PHI por escrito a nuestro Ministerio a privacyofficer@trinity-health.org o a nuestro funcionario de privacidad del sistema en 20555 Victor Parkway Livonia MI 48152.

Deberá incluir el período del informe, el cual no podrá ser mayor a 6 años. Una vez durante cualquier período de 12 meses, nuestro Ministerio le proporcionará un informe de las divulgaciones de su PHI sin costo alguno. Cualquier solicitud adicional de informe dentro de ese período estará sujeta a una tarifa razonable por la preparación de dicho informe.

- D. Derecho a solicitar restricciones:** tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su PHI para llevar a cabo funciones de tratamiento, pago u operaciones de atención médica o prohibir dicha divulgación. Nuestro Ministerio considerará su solicitud, pero no está obligado a aceptar las restricciones solicitadas.
- E. Derecho a solicitar restricciones a un plan de salud:** tiene derecho a solicitar una restricción en la divulgación de su PHI a un plan de salud (para fines de pago u operaciones de atención médica) en los casos en que pagó de su bolsillo, en su totalidad, los artículos recibidos o los servicios prestados. Dichas solicitudes serán atendidas.
- F. Derecho a comunicaciones confidenciales:** tiene derecho a recibir comunicaciones confidenciales de su PHI por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. Por ejemplo, puede solicitar que nuestro Ministerio solo se comunique con usted en el trabajo o por correo. Si ha proporcionado su correo electrónico, nuestro Ministerio puede comunicarse con usted por medio de ese correo electrónico a menos que solicite un medio de contacto alternativo.
- G. Derecho a recibir una copia de este aviso:** tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso de prácticas de privacidad, previa solicitud.

VI. Incumplimiento de PHI no segura

Si se produce una infracción de su PHI no segura que le afecte, nuestro Ministerio debe notificarle de ello. Dicho aviso puede ser proporcionado por nuestro socio comercial en nuestro nombre.

VII. Intercambio y uso conjunto de su información médica

Los miembros de Trinity Health, nuestro Ministerio y el personal médico utilizan su PHI para tratamiento, pago o para las operaciones de atención médica permitidas por HIPAA con respecto a nuestros pacientes mutuos. Durante la prestación de atención para usted y, en cumplimiento de la misión de nuestro Ministerio de mejorar la salud de la comunidad, compartiremos su PHI con otras organizaciones y proveedores que hayan aceptado cumplir con los términos que se describen a continuación:

- A. Personal médico.** El personal médico y nuestro Ministerio participan juntos en un acuerdo de atención médica organizado para brindarle atención médica en nuestro Ministerio. Tanto nuestro Ministerio como su personal médico han acordado cumplir con los términos de este Aviso con respecto a la PHI creada o recibida como parte de la prestación de atención médica a usted en nuestro Ministerio de Salud. Nuestro Ministerio y nuestro personal médico accederán y utilizarán la PHI para cumplir nuestra misión caritativa, incluida la evaluación y mejora de la calidad de la atención.
- B. Membresía en Trinity Health.** Nuestro Ministerio y otros miembros de Trinity Health participan juntos en un acuerdo de atención médica organizado para la revisión del uso, evaluación de calidad y actividades relacionadas. Como parte de Trinity Health, un sistema católico nacional de atención médica, nuestro Ministerio de Salud y otros hospitales, hogares de ancianos y proveedores de atención médica en Trinity Health comparten su PHI para revisión del uso, evaluación de calidad y actividades relacionadas de Trinity Health, la empresa matriz y sus miembros. Todos los

miembros de Trinity Health han aceptado cumplir los términos de este Aviso con respecto a la PHI creada o recibida como parte de las actividades de revisión del uso y evaluación de calidad.

Visite los sitios web de Trinity Health para obtener una lista de organizaciones miembro en <http://www.trinity-health.org/>. O, como alternativa, puede llamar a nuestro funcionario de Privacidad para solicitar lo mismo al 833-718-1043, o puede enviarnos un correo electrónico a privacyofficer@trinity-health.org.

C. Socios comerciales: nuestro Ministerio compartirá su PHI con socios comerciales y sus subcontratistas contratados para realizar funciones comerciales en nuestro nombre, incluido Trinity Health, que realiza ciertas funciones comerciales para nuestro Ministerio.

D. Sus proveedores de atención médica y coordinadores de la atención: usted recibe atención de nuestro Ministerio brindada en un entorno de atención integrada, donde los pacientes son atendidos por varios proveedores diferentes y en varios entornos de atención como parte de la continuidad de la atención y la prestación de atención coordinada. Nuestro Ministerio comparte su PHI con otros proveedores de atención médica y coordinadores de la atención que trabajan juntos para brindar tratamiento, obtener pagos y realizar operaciones de atención médica. Su PHI se comparte electrónicamente de múltiples maneras con los proveedores involucrados en la prestación y la coordinación de la atención. Su PHI puede compartirse por medio de una conexión directa al sistema de historias clínicas electrónicas de otros proveedores. Su PHI puede compartirse en un intercambio de información médica o mediante tecnología que permita a los proveedores subsiguientes y a los coordinadores de la atención obtener su información. Su PHI puede compartirse mediante transmisión segura a las bandejas de entrada de otros proveedores.

VIII. Cambios a este aviso. Nuestro Ministerio cumplirá con los términos del aviso actualmente vigente. Nos reservamos el derecho de realizar cambios sustanciales en los términos del aviso y de hacer efectivas las nuevas disposiciones de dicho Aviso para toda la PHI que conserva. Nuestro Ministerio de Salud distribuirá/le proporcionará un aviso revisado en su primera visita después de la revisión del aviso en los casos en que realice un cambio sustancial en él. También puede solicitar una copia actualizada del Aviso en cualquier momento. Las copias actuales están publicadas en la página web del Ministerio.

Quejas. Si cree que se han infringido sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante nuestro funcionario de Privacidad o ante el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services). Todas las quejas deben enviarse por escrito directamente a privacyofficer@trinity-health.org o a nuestro funcionario de Privacidad del sistema en 20555 Victor Parkway Livonia MI 48152.

IX. *No sufrirá represalias por presentar una queja.*

Funcionario de Privacidad: preguntas/inquietudes/información adicional. Si tiene alguna pregunta, inquietud o desea obtener más información sobre los temas cubiertos por este Aviso de prácticas de privacidad o busca información adicional sobre las políticas y procedimientos de privacidad de nuestro Ministerio de Salud,

comuníquese con nuestro funcionario de Privacidad al 833-718-1043, o puede enviarnos un correo electrónico a privacyofficer@trinity-health.org.